



Vigilada Mineducación

CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Res. n° 29499 del Mineducación
29/12/17, vigencia 28/12/21

Resolución No. **029**

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018, al programa académico de Maestría en Gerencia de Proyectos, metodología presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El Rector

De la

Universidad EAN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 040 de diciembre 7 de 2016 el Consejo Superior creó y aprobó el programa académico de Maestría en Gerencia de Proyectos, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Institución.

Que mediante Resolución 3282 del 26 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, para ser ofrecido bajo la metodología presencial y modalidad de profundización en Bogotá D.C.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes de la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley.

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior en su sesión del 19 de octubre de 2017, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2018, para estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 017 del 19 de octubre de 2017, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas la Universidad EAN puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en el año 2018.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde al Rector *“Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior”*.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018 el programa académico de Maestría en Gerencia de Proyectos, metodología presencial, de la siguiente manera:

DERECHOS DE MATRÍCULA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Maestría en Gerencia de Proyectos

Total créditos maestría 52

Costo total	\$ 37.180.000
Pago inicial	\$ 10.725.000
Valor por Créditos	\$ 715.000





Vigilada Mineducación

CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Res. n° 29499 del Mineducación
29/12/17, vigencia 28/12/21

ARTÍCULO 2º. Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y con la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **04 ABR. 2018**


RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA
Rector


VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General

